GDOC N° 401/2023

Asunción, 27 de marzo de 2023.

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación a la Nota DNC N° 1997 /2023 de fecha 27 de marzo de 2023, referente a los aspectos observados a la Adenda BNF-P N° 02/2023, de la modificación al Contrato BNF-P 872/2021 suscripto con la firma NETLOGIC S.R.L. Adquisición y Montaje de Equipamiento de Red y Eléctrico para todas las Sucursales y CAC del BNF ID N° 395832.

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

Aspectos Observados:

1. Teniendo en cuenta que las documentaciones remitidas cuentan con fechas posteriores a la finalización de plazo anteriormente prorrogado (14/12/2022), se solicita a la contratante adjuntar las documentaciones respaldatorias correspondientes a los antecedentes mencionados en el dictamen (nota de solicitud del proveedor/contratista, nota de la empresa fabricante/proveedora de los bienes).

Respuesta: Teniendo en cuenta el punto observado, se adjuntan documentaciones respaldatorias correspondientes a los antecedentes mencionados en el dictamen.

2. La Resolución que aprueba la presente adenda no cuenta con firma de la MAI. Se solicita subsanar.

   Respuesta: Teniendo en cuenta el punto observado, se aclara que el acto administrativo se realiza en concordancia con la Ley 5800/2017 de Reforma de la Carta Orgánica del Banco Nacional de Fomento, en su Art. 20 " Las sesiones del Directorio y su Art. 21 " Atribuciones y Deberes del Directorio" y lo establecido en el punto b. ***" Dictar las disposiciones y reglamentaciones necesarias para cumplir con los objetivos y las previsiones de esta Carta Orgánica"***, la Resolución N° 2 Acta 11 de fecha 06 de febrero de 2018 que establece el " Manual de Organización y Funciones específicas del Secretario del Directorio en el punto 4 dicta lo siguiente ***" Refrendar el original de las Resoluciones dictadas por el Directorio y certificar las copias de las mismas."***

3. Así también, considerando que la adenda la suscriben el Encargado de Despacho de la Presidencia y el Encargado de Despacho de la Gerencia General en representación del BNF, remitir el acto administrativo que los faculta a la suscripción de la misma.

Respuesta: Teniendo en cuenta el punto observado, se remite adjunto la documentación solicitada.

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control

JOSE VICTOR MEDINA
Encargado
Sección Programación

MARIA ELISA MORINIGO RUIZ
Asistente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Jefe
División Programación, Ejecución y Control

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

NETLOGIC

•Datacenter
• Alta disponibilidad
•Seguridad
•Infraestructura
•Servicio Tecnico

Belgica N° 210 esq Guido Spano.
Asuncion, Paraguay
(595-21) 612 227
ventas@netlogic.com.py
www.netlogic.com.py

Asunción,13 de diciembre de 2022

OBJETO: Solicitar una ampliación de la ADENDA BNF-P N° 001.-/2022 - prórroga del plazo de entrega por causales de fuerza mayor

BANCO NACIONAL DE FOMENTO - GERENCIA GENERAL
A GERENCIA DE AREA:
☐ ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
☐ ASUNTOS LEGALES
☐ AUDITORIA INTERNA
☐ RIESGOS
☐ COMERCIAL
☐ TALENTO HUMANO
☐ BANCA PERSONAL
☐ OPERACIONES GENERALES
☐ PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INST.
☐ TECNOLOGIA INFORMARTICA
☐ CUMPLIMIENTO
☐ RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL
☐ BANCA CORPORATIVA
☒ GDOC
PARA:
☐ SU INFORME Y ATENCIÓN
☐ CONOCIMIENTO
☐ ARCHIVO
☐ SUMAR AL:
GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ
Gerente General

Ref: PEDIDO DE PRORROGA - LCO SBE N° 1/2021 "Adquisición y Montaje de Equipamiento de Red y Eléctrico para todas las Sucursales y CAC del BNF – ID 395832 // Contrato Abierto BNF P N° 872/2021.-

BNF SECRETARIA GENERAL 13-12-2022 Recibido por: 10906

Manuel Ochipintti Dalla Fontana, Presidente del Directorio
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Att. Gerencia del Área de Tecnología e Informática.
P R E S E N T E:

Cesar Augusto Duarte Larramendia, Representante Legal de la de la firma **NETLOGIC SRL**, con RUC N° 80015538-6, **con domicilio real y procesal en la calle Bélgica N° 210 c/ Poeta Guido Spano**, de la ciudad de Asunción, me presento y digo:

Que, vengo por el presente escrito a solicitar encarecidamente una prorroga de 90(noventa) días, adicionales al plazo de entrega otorgada en la ADENDA BNF-P N° 001.-/2022 que indica que el ***Plan de Entrega de los Bienes, prorrogado por 90(noventa) días corridos la fecha incial de entrega de los bienes, hasta el 14 de diciembre de 2022.-***

ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD:

En primer término, ratificamos que estaremos cumpliendo el plazo global otorgado ADENDA BNF-P N° 001.-/2022 como vigencia del contrato **hasta el 9 de diciembre de 2023,** si, solicitamos encarecidamente la ampliación de entrega de los Bienes, sin perjuicio o variación de la fecha final de implementación.

También queremos, mencionar que nuestro interés en cumplir con las provisiones comprometidas, se encuentra plenamente demostrado, ya que, a pesar de las múltiples dificultades experimentadas en los centros de fabricación a nivel mundial, ya hemos entregado una gran parte de otros equipos partes de la Orden de Servicio y el contrato firmado.

Es de conocimiento publico los inconvenientes de nivel mundial en la producción de equipos, Cisco no esta exenta de este inconveniente, por ese motivo en fecha 12 de diciembre de 2022, nos vuelve a pedir una reconsideración especial para la entrega.

En consecuencia a la situación mencionada, en fecha 12 de diciembre del 2022, hemos recibido una carta del fabricante (se adjunta carta), que manifiesta cuanto sigue: " ***Nos dirigimos a ustedes a los fines de informarles que, la escasez de materiales en la industria de los semiconductores está afectando las cadenas de suministro globales y ralentizando la producción en múltiples industrias, desde la automoción hasta la electrónica de consumo y más.***

NETLOGIC S.R.L.

Cisco se encuentra entre muchas empresas que experimentan retrasos en el suministro de componentes, lo que provoca tiempos de entrega prolongados en un subconjunto concentrado de productos Cisco. https://www.cisco.com/c/dam/global/es_mx/partners/downloads/semiconductor-supply-constraints.pdf

Asegurar que nuestros productos estén disponibles para los clientes de manera oportuna es siempre una de las principales prioridades de Cisco. Trabajamos en estrecha colaboración con nuestra red de proveedores y socios de fabricación para minimizar los impactos de estos retrasos en la producción en nuestros clientes.

Por las razones indicadas en la presente carta, los tiempos estimados de manufactura y despacho fueron afectados. A continuación le detallamos la orden con los nuevos tiempos estimados:

Orden #	*Fecha de la Orden*	*SKU*	*Fecha de Despacho*
113964176	*10/03/2022*	140 Unidades C9300L	*31 enero 2022*

Por favor, tenga en cuenta que los términos de despacho para Latino América son FCA - Estados Unidos; por lo que, los Estimated Lead Time (days) son con despacho en Estados Unidos y no incluyen los tiempos de importación o nacionalización de productos. De igual forma, los tiempos antes indicados son los estimados para la fecha de emisión de la presente comunicación y están sujetos a cambios por parte de Cisco"

Como verán, estamos afectado por el retraso en la entrega del Fabricante, no es Netlogic SRL el problema, pues nuestra ORDEN EN FABRICA es de 10 de marzo del 2022 y a la fecha tenemos un pedido de entrega en fabrica al 31 de Enero de 2023, posteriormente se estima otros 45 dias mas, de tiempos de importación o nacionalización, por lo que venimos a pedir encarecidamente una extensión de 90(noventa) días más.

La eventual denegatoria a nuestra solicitud, acarrearía la aplicación de multas que afectarían el equilibrio económico del contrato. La mora está determinada por el incumplimiento del objeto del contrato en el plazo originalmente pactado y esta demora causa efectos en la economía del contrato, pues supone sanciones pecuniarias a los Contratistas, las que son traducidas en multas.

La especial situación que atravesamos, se reflejó en un retraso no atribuible a nuestra parte, por estar marcada principalmente por circunstancias externas, imprevisibles, que deben ser sopesadas por el Administrador del Contrato para liberarnos de las eventuales sanciones administrativas.

Al respecto, el artículo 78 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que rige los EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD, establece que: *"No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir."*.

Por su parte, el Código Procesal Civil en el art. 249, párrafo segundo dispone que: *"Los hechos notorios no necesitan ser probados..."*

Para Calamandrei, los hechos notorios *"son aquellos que entran naturalmente en el conocimiento, en la cultura o en la información normal de los individuos, con relación a un lugar o a un círculo social y a un momento determinado, en el momento en que ocurre la decisión."* (Rodolfo Bucio Estrada. Derecho Procesal Civil. Editorial Porrúa. Pág. 220. 2012).-

SITUACION FUERA DE CONTROL: En este sentido al no contarse en forma inmediata de ciertos componentes necesarios para la fabricación de los equipos mencionados precedentemente, dada la

NETLOGIC S.R.L.

Asunción, 12 de diciembre 2022

Señores
NETLOGIC
Asunción, Paraguay

Referencia:
Cliente: Banco Nacional de Fomento
Respuesta a Solicitud de Provisión de bienes y/o productos Cisco

De nuestra especial consideración,

Nos dirigimos a ustedes a los fines de informarles que, la escasez de materiales en la industria de los semiconductores está afectando las cadenas de suministro globales y ralentizando la producción en múltiples industrias, desde la automoción hasta la electrónica de consumo y más.

Cisco se encuentra entre muchas empresas que experimentan retrasos en el suministro de componentes, lo que provoca tiempos de entrega prolongados en un subconjunto concentrado de productos Cisco. https://www.cisco.com/c/dam/global/es_mx/partners/downloads/semiconductor-supply-constraints.pdf

Asegurar que nuestros productos estén disponibles para los clientes de manera oportuna es siempre una de las principales prioridades de Cisco. Trabajamos en estrecha colaboración con nuestra red de proveedores y socios de fabricación para minimizar los impactos de estos retrasos en la producción en nuestros clientes.

Por las razones indicadas en la presente carta, los tiempos estimados de manufactra y despacho fueron afectados. A continuación le detallamos la orden con los nuevos tiempos estimados:

Orden #	Fecha de la Orden	SKU	Fecha de Despacho
113964176	10/03/2022	140 Unidades C9300L	**31 enero 2022**

Por favor, tenga en cuenta que los términos de despacho para Latino América son FCA - Estados Unidos; por lo que, los Estimated Lead Time (days) son con despacho en Estados Unidos y no incluyen los tiempos de importación o nacionalización de productos. De igual forma, los tiempos antes indicados son los estimados para la fecha de emisión de la presente comunicación y están sujetos a cambios por parte de Cisco.

NETLOGIC
S.R.L.

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 1 Acta 8 Fecha 9-febrero-2023

ECONOMISTA GERARDO ALFREDO RUIZ DÍAZ FRANCO – LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA

VISTOS: El correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2023 remitida por el Economista Gerardo Alfredo Ruíz Díaz Franco, Gerente General del Banco Nacional de Fomento, por la cual solicita el usufructo de sus vacaciones desde el lunes 13 de febrero de 2023 hasta el viernes 24 de febrero de 2023, inclusive; el informe de vacaciones de fecha 8 de febrero de 2023 de la Gerencia Departamental Administración del Personal dependiente de la Gerencia de Área de Talento Humano; y,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a las disposiciones legales vigentes, le corresponde al funcionario Economista Gerardo Alfredo Ruíz Díaz Franco, Gerente General del Banco Nacional de Fomento, el usufructo de sus vacaciones solicitadas; la necesidad de designar un encargado que atienda los asuntos relacionados al Despacho de la Gerencia General del Banco Nacional de Fomento, mientras dure la ausencia del funcionario Economista Gerardo Alfredo Ruíz Díaz Franco; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Conceder al funcionario Economista Gerardo Alfredo Ruíz Díaz Franco, Gerente General del Banco Nacional de Fomento, permiso desde el lunes 13 de febrero de 2023 hasta el viernes 24 de febrero de 2023, inclusive, para el usufructo de sus vacaciones.----------

Art. 2°) Designar al Licenciado César Augusto Vargas Mora, como Encargado de Despacho de la Gerencia General del Banco Nacional de Fomento, a partir del lunes 13 de febrero de 2023 y mientras dure la ausencia del Economista Gerardo Alfredo Ruíz Díaz Franco, sin perjuicio de sus actuales funciones.----------

Art. 3°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Oscar Favián Lovera Chávez - Virgilio Ramón Benítez
Carlos Adolfo Arregui Romero - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - **MIEMBROS**
Rocío Leiva Fernández - Encargada de Despacho, Secretaría del Directorio

cs

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:

ROCÍO LEIVA FERNÁNDEZ
Encargada de Despacho
Secretaría del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL - USO INTERNO

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 503092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 1 Acta 7 Fecha 7-febrero-2023

ECONOMISTA MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA Y ECONOMISTA OSCAR FAVIÁN LOVERA CHÁVEZ

VISTOS: La Ley Nº 5800 de fecha 30 de mayo de 2017 "De Reforma de la Carta Orgánica del Banco Nacional de Fomento"; la nota de fecha 6 de febrero de 2023, presentada por el Economista Manuel Ochipintti Dalla Fontana, Presidente del Banco Nacional de Fomento, por la cual solicita el usufructo de sus vacaciones, desde el lunes 13 de febrero hasta el viernes 3 de marzo de 2023, inclusive; y,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a las disposiciones legales vigentes, le corresponde al funcionario Economista Manuel Ochipintti Dalla Fontana, Presidente del Banco Nacional de Fomento, el usufructo de sus vacaciones; la necesidad de designar un encargado que atienda los asuntos relacionados al Despacho de la Presidencia del Banco Nacional de Fomento, mientras dure la ausencia del funcionario Economista Manuel Ochipintti Dalla Fontana; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Conceder al funcionario Economista Manuel Ochipintti Dalla Fontana, Presidente del Banco Nacional de Fomento, permiso con goce de sus remuneraciones, desde el lunes 13 de febrero hasta el viernes 3 de marzo de 2023, para el usufructo de sus vacaciones.----------

Art. 2°) Designar al Miembro del Directorio del Banco Nacional de Fomento, Economista Oscar Favián Lovera Chávez, como Encargado de Despacho de la Presidencia del Banco Nacional de Fomento, mientras dure la ausencia del Economista Manuel Ochipintti Dalla Fontana.----------

Art. 3°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: Virgilio Ramón Benítez - Carlos Adolfo Arregui Romero
Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - **MIEMBROS**
Rocío Leiva Fernández - Encargada de Despacho, Secretaría del Directorio

mf

Es copia:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ROCÍO LEIVA FERNÁNDEZ
Encargada de Despacho
Secretaría del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL USO INTERNO

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092